

2021	830	315	355
2022	830	341	373
2023	673	466	374

Por lo anterior, se solicita realizar la contratación de un equipo de profesionales y de apoyo para la Dirección de Urbanismo, entre los cuales se encuentran: dos (2) arquitectos y dos (2) bachilleres; los cuales brindan un soporte a la dirección anteriormente nombrada en lo que se refiere a revisiones arquitectónicas de los documentos, estudios y planos presentados por los usuarios, verificando que cumplan con los parámetros establecidos. Dicho equipo, servirá de apoyo para atender de manera efectiva y dar celeridad a las diferentes solicitudes de los usuarios, a fin de apoyar el control urbanístico de las licencias aprobadas y expedidas por la administración municipal. Así mismo, apoyará la proyección de los trámites administrativos de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, el seguimiento y control urbanístico de las licencias aprobadas y expedidas por la Administración Municipal.

Que del equipo anteriormente nombrado para este contrato en particular, se hace necesario la contratación de un Arquitecto, el cual apoyará la proyección de los trámites administrativos de las licencias urbanísticas y otras actuaciones en sus diferentes modalidades, así como también, el seguimiento y control urbanístico de las licencias aprobadas y expedidas por la Administración Municipal, el cual se hará realizando la verificación arquitectónica, que es un componente de la revisión de proyectos del cual se está solicitando licenciamiento urbanístico cuyo propósito principal es certificar el cumplimiento de lo estipulado en el código colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no hay personal suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PROGRAMA: Desarrollo Territorial Incluyente y Seguro

PROYECTO: Mejoramiento del sistema de información de los procesos de licenciamiento urbanístico e implementación de un sistema de seguimiento para su descongestión en el municipio de chía

META RESULTADO: Aumentar a 60 el puntaje en la variable de recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial dentro del componente de gestión de índice de medición al desempeño municipal – MDM.

META PRODUCTO: 182 Realizar la descongestión de tres mil (3.000) trámites urbanísticos (licencias urbanísticas y actos de reconocimiento de edificaciones) radicados en la dirección de urbanismo, durante el cuatrienio.

AVANCE FÍSICO: 750

AVANCE ACUMULADO: 250

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS ACTUACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTE

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111617	Servicios temporales de arquitectura

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones: Es necesario contratar un equipo de profesionales y apoyos para la Dirección de Urbanismo el cual contempla: dos (2) arquitectos y dos (2) bachilleres los cuales brindaran un soporte a la dirección anteriormente nombrada en lo que se refiere a revisiones estructurales, revisiones arquitectónicas de los documentos, estudios y planos presentados por los usuarios verificando que cumplan con los parámetros establecidos.

Así mismo, este equipo de profesionales apoyará la proyección de los trámites administrativos de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades y el seguimiento y control urbanístico de las licencias aprobadas y expedidas por la Administración Municipal.

Que del equipo anteriormente nombrado para este contrato en particular, se requiere contratar un profesional en Arquitectura que brinde el apoyo en la revisión arquitectónica de los documentos, estudios y planos presentados por los usuarios verificando que cumplan con los parámetros establecidos.

- IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de profesional como Arquitecto con tarjeta profesional vigente y con la fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia profesional expedido por la entidad competente

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 7

- **EXPERIENCIA:** El futuro contratista requiere aportar un (1) año de experiencia profesional relacionada con la revisión y trámite de licencias urbanísticas, la cual deberá demostrar mediante certificaciones o contratos con su respectiva acta de terminación.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 315. Atribuciones del alcalde
- Ley 136 DE 1994, artículo 1: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".
- LEY 388 DE 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones". CAPITULO III. PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARTICULO 9o. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.
- Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones."
- Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."
- Decreto 149 de 2020 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos"
- Orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la revisión de solicitudes de licencias urbanísticas en el marco del Decreto 1077 de 2015 y sus modificatorios. Esto incluye el escrutinio de documentos, estudios y planos presentados por los usuarios para verificar que cumpla con la normativa urbanística vigente y de procedimiento particular y específico según la normativa nacional y las directrices impartidas por la Dirección.
2. Elaborar informes técnicos solicitados según los requerimientos de la Dirección de Urbanismo según los estudios e investigaciones asignadas
3. Orientar al ciudadano y radicar solicitudes de licenciamiento urbanístico verificando que contenga los elementos jurídicos, arquitectónicos y de ingeniería, garantizando lo reglado según las resoluciones 1025 y 1026 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para iniciar correctamente la revisión de los proyectos.
4. Apoyar y/o elaborar según su conocimiento técnico a las áreas encargadas de brindar respuestas a derechos de petición instaurados por la ciudadanía
5. Apoyar en las jornadas de atención al público asignadas para orientar a los usuarios en el trámite de licencias urbanísticas con base en la normativa urbanística vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 7

12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico – Dirección de Urbanismo

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

URBANÍSTICAS Y DEMÁS ACTUACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTE" teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) En apoyo a la Dirección de Urbanismo en el trámite de Licenciamiento Urbanístico, así como apoyo en el seguimiento y control de las Licencias aprobadas del municipio, dando alcance al control urbanístico fortaleciendo de manera efectiva los procesos urbanísticos.

Por tal razón se requiere contratar un profesional en arquitectura con experiencia de un (1) año relacionada con el objeto contractual, que brinde el apoyo en la revisión arquitectónica de los documentos, estudios y planos presentados por los usuarios verificando que cumplan con los parámetros establecidos.

Así mismo este equipo de profesionales apoyará la proyección de los trámites administrativos de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades y el seguimiento y control urbanístico de las licencias aprobadas y expedidas por la Administración Municipal.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2019	2019-CT-559	Contratación Directa	JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO	Prestación de servicios profesionales de apoyo como arquitecto para el seguimiento y control urbanístico de licenciamiento en la dirección de urbanismo	\$ 24.750.000	4 Meses 15 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo un (1) contrato con objeto similar y con elementos con características similares:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	809-2020	Contratación Directa	LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO	Prestación de servicios profesionales de arquitectura como apoyo a la gestión en el área de ordenamiento territorial de la secretaría de planeación del municipio de Cota	\$ 14.700.000	3 Meses

Que como se puede observar dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, existen varios contratos que tienen características similares los cuales nos dan soporte del valor que es aceptable para este contexto.

También se informa que, se tuvo en cuenta el Decreto 047 de 2024 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía"; en el cual indica que según la experiencia y los estudios aportados sus honorarios equivalen a \$5.300.000.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000) MC/TE.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2024000364 (07/03/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23113140022020251750079 0362.3.2.02.02.008 1101	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Asignación	\$ 32.900.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 32.900.000

